



Universidad Veracruzana



Prevención de la fiscalización electrónica en entidades del sector privado.

- Delfino Quiahua Quiahua



Generalidades

- Prevención.

Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo. (RAE)

- Fiscalización electrónica

Auditoría electrónica realizada por el Servicio de Administración Tributaria.

Antecedentes: Reforma fiscal 2014

- Artículo 42 Fracción IX del CFF

Practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios.

- Artículo 53B del CFF

Procedimiento para la revisión electrónica

- Artículo 28 del CFF

Obligación de la contabilidad (electrónica)

Información base para la fiscalización electrónica

- Emisión y recepción de CFDI's
- Declaraciones provisionales y definitivos
- Declaraciones informativas de operaciones con terceros
- Presentación de la contabilidad electrónica
- Declaración Anual
- Declaración Informativa Múltiple
- Declaración Informativa de partes relacionadas

Buzón Tributario – Medio de fiscalización

- Comunicación entre autoridad y contribuyente
- Realizar tramites
- Presentar promociones
- Depositar información o documentación
- Atender requerimientos
- Respuesta a dudas

Proceso revisión electrónica

Notificación de la resolución provisional que en su caso se acompañara con un oficio de preliquidación.

15 días para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte pruebas.

Accepta la resolución provisional y la preliquidación y corrija su situación fiscal mediante pago.

Plazo máximo general de seis meses, excepto comercio exterior (dos años)

Contados a partir de:

- a) Que haya vencido el plazo para manifestar lo que a su derecho convenga o haber ofrecido pruebas.
- b) Se haya manifestado lo que su derecho convenga o aportado pruebas
- c) Que haya vencido el plazo para manifestar lo que a su derecho convenga en el caso de la información proporcionada por terceros.

Si manifiesta, la autoridad tendrá 40 días para emitir resolución.

Se podrá efectuar un segundo requerimiento (10 días siguientes a la aportación de pruebas)

Manifestar lo que a su derecho convenga (10 días)

Solicitud información a terceros (se notificará del inicio – 10 días siguientes a la solicitud al tercero)

Propuesta de prevención

- Guía metodológica preventiva
 - a) Análisis general de la contabilidad electrónica
 - b) Razonabilidad de la información en la contabilidad electrónica
 - c) Documentación adecuada de la contabilidad electrónica
 - d) Cotejo de la información financiera contra la fiscal
 - e) Monitoreo de contribuyentes (Art. 69-B CFF)

Conclusiones

- Identificar y corregir las irregularidades detectadas.
- Implementar políticas para que todas las operaciones realizadas se documenten.
- Área de oportunidad para la prestación de servicios profesionales.